



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

96

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2017-00821-00

Téngase en cuenta para todos los efectos que el extremo demandante aportó el registro civil de defunción de la ciudadana Luz Neira Zacipa de Baquero *q.e.p.d.*, así las cosas, por secretaría proceda a efectuar el emplazamiento de los **herederos determinados e indeterminados de la señora Luz Neira Zacipa de Baquero *q.e.p.d.***, conforme las directrices del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte por el extremo ejecutante dese cumplimiento a lo dispuso en el párrafo segundo del auto que data del 26 de octubre de 2020, tramitando el aviso allí indicado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 062 hoy 24 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*